



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **04 ABR. 2024**

VISTO:

El Oficio N° 069-2024-MPCH-PPM, de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 27972, modificada por Ley N° 31433, establece: "La procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente. Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica de Estado. Se encuentran vinculadas administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normativa vigente en la materia";

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, los/las Procuradores/as Públicos/as pueden conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento, para lo cual es necesaria la autorización del Titular de la entidad, previo informe del Procurador Público;

Que, en concordancia con lo dispuesto en la norma citada en el considerando anterior, el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, establece que los/las Procuradores/as Públicos/as pueden conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, en los términos señalados en dicho artículo;

Que, el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, señala que, la Procuraduría Pública Municipal, es el órgano encargado de representar y defender los derechos e intereses de la municipalidad ante los órganos jurisdiccionales de los diferentes Distritos Judiciales de la República, interviniendo en todas las instancias en los fueros constitucional, civil, laboral y penal. Asimismo, en el referido artículo se establece como función de la Procuraduría Pública, entre otras, la de ejercer la defensa de los derechos e intereses de la Entidad, conforme a las disposiciones del ente rector; y, conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, a partir de la autorización del titular de la entidad, previo informe del procurador público, y conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n° 015-2024-MPCH, del 06 de marzo de 2024, se autorizó al Procurador Público Municipal, Abog. Pedro Miguel Herrera Odar, para que, conforme a sus atribuciones proceda a participar en la audiencia única de Conciliación en el proceso seguido contra la Empresa Romanof Consultores y Ejecutores E.I.R.L, sobre indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de contrato, el día lunes 08 de abril de 2024;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 -2024-MPCH

Que, bajo ese contexto normativo, mediante el oficio n° 069-2024-MPCH-PPM, del 08 de marzo de 2024, el Procurador Público (e) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, comunica que, dicha Procuraduría interpuso demanda contra la empresa Romanof Consultores y Ejecutores E.I.R.L. sobre indemnización por daños y perjuicios, por incumplimiento de contrato, y a través de la Resolución número tres, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por el 1° Juzgado de Paz Letrado de Chachapoyas, se convoca a la audiencia única para el 08 de abril de 2024; asimismo, informa que dicha empresa se ha allanado a la demanda, y contando con el Acuerdo de Concejo N° 015-2024-MPCH, de fecha 06 de marzo de 2024, solicita emitir la Resolución Autoritativa, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, participe en la referida audiencia; por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a **participar** en la Audiencia de Conciliación programada para el día martes 08 de abril de 2024, a las 11:00 am.; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente autorización, por ningún motivo deberá entenderse como una autorización para conciliar en la referida audiencia, toda vez que no se cuenta con el Informe Técnico Legal favorable para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, a la Procuraduría Pública Municipal, y a las dependencias internas competentes de la Entidad, para conocimiento y fines de ley; **ORDENAR** su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
PROCURADURÍA PÚBLICA
HORA: 05:44 p.m.
FECHA: 04/04/2024
FIRMA: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDÍA
04 ABR. 2024
FIRMA _____
FOLIO N° 02 HORA 5:45



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 08 de marzo del 2024

OFICIO N° 069-2024-MPCH/PPM.

Señora:

Abg. MARICELA DEL CARMEN SANCHEZ MUÑOZ DE PERALTA

Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Ciudad.



ASUNTO : **SOLICITO EMITIR RESOLUCIÓN AUTORITATIVA**
Ref. : **EXPEDIENTE N° 00236-2023-0-0101-JP-CI-01**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo comunicarle que, esta procuraduría interpuso demanda contra la empresa Romanof Consultores y Ejecutores E.I.R.L sobre Indemnización Por Daños y Perjuicios por Incumplimiento de Contrato y, a través de la Resolución N.º Tres, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por el 1º Juzgado de Paz Letrado de Chachapoyas resuelve: CONVOCAR a la audiencia única para el 08 de abril del 2024.

Al respecto, informo que la empresa Romanof Consultores y Ejecutores E.I.R.L representando por su titular gerente Wuilver Antonio Reina Mori, identificado con DNI N° 44037229, se ha allanado a la demanda, y contando con el ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-MPCH, de fecha 06 de marzo del 2024. Por tal motivo, solicito emitir la Resolución Autoritativa autorizando al suscrito para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas participe en la Audiencia Única (**conciliación**) que se llevará a cabo el **día 08 de abril del 2024 a horas 11:00 a.m.** Adjunto un (01) folio.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS**

PEDRO MIGUEL HERRERA ODAR
ABOGADO - REG. ICAJ 4166
PROCURADOR (E) PÚBLICO MUNICIPAL

2411209

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N° FECHA

SE A

PARA:





ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 06 DE MARZO DE 2024.

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de marzo de 2024, el Oficio N° 063-2024-MPCH/PPM de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que la Constitución Política del Perú reconoce y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 23 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante el documento del Visto la Procuraduría Pública Municipal solicita autorización al Concejo Provincial de Chachapoyas, para asistir a la Audiencia Única de Conciliación, ante la demanda interpuesta contra la Empresa Romanof Consultores y Ejecutores E.I.R.L. sobre indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de Contrato; la misma que se desarrollará el próximo 08 de abril del 2024 a horas 11:00 am.;

Por lo expuesto, estando a los informes favorables, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, Abog. Pedro Miguel Herrera Odar, para que, conforme a sus atribuciones, proceda a participar en la Audiencia Única de Conciliación en el proceso seguido contra la Empresa Romanof Consultores y Ejecutores E.I.R.L. sobre indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de Contrato, el día lunes 8 de abril del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL
María Magdalena Montalvo Echaz
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde